



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que no es procedente que el Congreso del Estado, expida un decreto especial para autorizar una partida presupuestal para cubrir el pago de las obligaciones a que fueron condenados los Ayuntamientos de: San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; Asunción Nochixtlán; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Pedro Mixtepec, Juquila; San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec; San Pedro Pochutla, Pochutla; la Villa de Zaachila; y San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, en los términos solicitados por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, en virtud de que la facultad que expresamente le confieren el artículo Sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado al Poder Legislativo, se refiere a que si no hubiere partida en el Presupuesto de Egresos del año, se solicite de la Legislatura del Estado la expedición de un decreto especial que autorice la erogación.

Derivado de lo anterior, se desprende que única la facultad que tiene el Poder Legislativo es de autorizar la erogación y no la de autorizar una partida presupuestal para el pago de prestaciones económicas a que fueron condenados dichos municipios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos citados, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 394

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de noviembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ALVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.